





**ARTICULO 2º.-** Establécese que en caso de extinción de la comunidad o cancelación de su inscripción, resultará de aplicación lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 23.302.

**ARTICULO 3º.-** Los derechos mineros se regirán por el Código de Minería de la Nación (artículos 2, 7, 10, 11, 12, 13, 16, 18, 146, 156, 158 y concordantes) T.O. Decreto Nacional Nº 456/97 y artículo 15 2do. apartado del Convenio Nº 169 de la O.I.T.-

**ARTICULO 4º.-** Establécese que las áreas naturales protegidas que existieren en el inmueble adjudicado se regirán por las normas provinciales vigentes y el artículo 15 1er. apartado del Convenio 169 de la O.I.T., siendo autoridad de aplicación la Dirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables.

**ARTICULO 5º.-** Dispónese que por Escribanía de Gobierno se procederá a la extensión del título de Propiedad Comunitaria, con transcripción completa del presente Decreto, debiendo el título ser inscripto con arreglo a las previsiones del artículo 3º de la Ley Nº 5231.

**ARTICULO 6º.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, y pase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento. Cumplido, remítase a Dirección General de Inmuebles, Juzgado Administrativo de Minas, Dirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables, Escribanía de Gobierno a los fines dispuestos en el artículo 5to. del presente, Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras a la Población Aborígen de Jujuy, y Ministerio de Bienestar Social a sus efectos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
Gobernador

CPN HECTOR OLINDO TENTOR  
Ministro de Bienestar Social

**LICITACIONES**

**AVISO DE LICITACION**  
**PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE RUTAS NACIONALES**  
PRESTAMO 4295 –AR – B.I.R.F.

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 4295 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F., a presentar ofertas para las obras que se detallan.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

LICITACION Nº 50/04.  
Malla Nº 404  
Rutas Nacionales Nº 9, Nº66 y Nº IV66 – Provincias: Salta y Jujuy  
Tramos: Río Yala – RíoVaqueros, Emp. R.N. Nº9, Emp. R.N. Nº 34 y Emp. R.N. Nº 66 – Emp. R.N. Nº 34  
Longitud de la Malla: 148,87 Km.

Plazo de Obra: 60 Meses  
Tipo de Obras: Obras de Recuperación y Mantenimiento  
Precio de Pliego: CINCO MIL (5.000) PESOS  
Recepción y Apertura de Ofertas: 12 de mayo de 2004, horas 10,00 en la CASA DE GOBIERNO, sita en Balcarce 23 Planta Baja - Buenos Aires, República Argentina.

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 horas del 26 de Marzo de 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD – Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avda. Julio A. Roca 738, piso 3º (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.  
PUBLICAR: QUINCE (15) DIAS CONSECUTIVOS.

LIC. MARTHA MELO  
JEFE  
División Licitaciones y Compras

Abr.2-7-12-14-16-21-23-26-28-30-May.3-5-7-10-12-\$ 43,50

**CONVOCATORIA A ASAMBLEAS**

SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Sanatorio Nuestra Señora del Rosario S.A., convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Mayo de 2004 a horas 21,00 en su sede social de calle Belgrano Nº340 de esta ciudad, se sesionará con mayoría simple de los votos presentes. Segunda convocatoria transcurrido una hora la Asamblea quedara constituida cualquiera fuere el numero de Accionista presente, a efecto de tratar el siguiente temario:

**ORDEN DEL DIA**

- Designación dos accionistas para que redacten y suscriban el Acta de Asamblea.
- Lectura y consideración de la memoria, Balance General Estado de Resultado e informe del Síndico al 31-12-2003.
- Consideración y asignación de resultado del presente Ejercicio.
- Consideración de la gestión de la Sindicatura.
- Consideración de la gestión del Directorio
- Elección de tres Directores Suplentes.
- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- Remuneración del Directorio y del Síndico (Art. 261 Ley de Sociedades).
- Lectura y aprobación del Acta.

Publíquese: En el BOLETIN OFICIAL por TRES (3) DIAS.  
DR. MARCELO MALLAGRAY  
Director Médico, Sanatorio Ntra. Sra. Del Rosario.  
Abr.28/30-May.3-Liq.31723-\$296,10

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE ABRIL DE 2004.**

**NEMESIO ANTONIO GOMEZ**, Argentino, casado con Zaida Rina Alberto, DNI Nº 7.058.215, en su carácter de Presidente de Directorio de "SANATORIO SANTA MARIA S.A."; acorde a lo resuelto en la Reunión de Directorio de fecha 23 abril de 2004, **CONVOCA** a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día veinticuatro de mayo a horas 18,00, la cual se llevará a cabo en el domicilio legal de la sociedad sito en calle Aristóbulo del Valle Nº 347 de esta Ciudad, a fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Causas que motivaron la convocatoria tardía.
2. Tratamiento y consideración que prevé el Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2001.
3. Tratamiento y consideración de la Gestión del Directorio y Síndico Titular, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 diciembre de 2001.
4. Honorarios a Directores y Síndico, por el Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2001.
5. Ratificación de los Honorarios Pactados, con el Auditor Contable, por el señor Presidente del Directorio, por el Ejercicio 2001

SANATORIO SANTA MARIA S.A.  
DR. NEMESIO A. GOMEZ  
Director.  
ZAIDA R. ALBERTO De GOMEZ  
Director Titular  
May.3/5/7/10/12-Liq.31806-\$493,50

**REMATES**

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ

Martillero Publico Judicial Mat. Prof. Nº 45

JUDICIAL SIN BASE: UN JUEGO DE SILLONES DE MIMBRE; MESA RATONERA DE MIMBRE, UN SILLON CAÑO (DOS CUERPOS), UN TELEVISOR COLOR UN CONVERTOR, UN TRANSFORMADOR, UNA MESA PARA TELEVISOR, UNA MESA OVALADA, SEIS SILLAS, UNA MULTIPROCESADORA, UNA MESA REDONDA, UN MODULAR GRANDE, UNA RADIO CHICA, UN TAPIZ DE CUERO, UNA MESA PARA VIDEO, UN TELEVISOR COLOR.

DR. ROBERTO SIUFI, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7. a cargo de la DRA. BEATRIZ BORJA. Comunica por tres veces en cinco días en el Expte. Nº A-99086/95, caratulado: EJECUTIVO: PAZ PINTO MAFALDA c/ BARCELONA ENRIQUE OSVALDO, que el Martillero Publico Judicial MP: Nº 45, Jorge E. Rodríguez, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (10%) y SIN BASE: Un juego de sillones de mimbre con almohadones, mesa ratonera de mimbre, Un sillón de caño de dos cuerpos, Una mesa redonda con patas torneadas, Una mesa de televisor y video, Una multiprocesadora, marca Multi-Yelmo Nº 097754, Un juego de

comedor, compuesto por una mesa ovalada, seis (6) sillas de madera con tapizado y un modular; Un convertor N° 17735, Un televisor marca nobles s/n° visible, Un transformador 15 wats 15584426; Un a radio AM-FM, marca Super Bass, modelo MK-837, Un tapiz de Cuero, con inscripción "Jujuy" y un televisor, marca Serie-Dorada, s/n° visible en el estado que se encuentran. La subasta se realizará el día 5 de Mayo de 2004 a horas 17,15 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dctor. Araoz y Cnel. Davila, del B° Cdad. De Nieva de Esta Capital. Para mayores informes consultar al martillero al celular 155004638 y/o secretaria del Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San salvador de Jujuy, 15 de abril de 2004.  
Abr.30-May.3/5-Liq.31742-\$8,70

MARIO CHILALI  
Martillero Publico Judicial  
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL DOS INMUEBLES CONTIGUOS CON EDIFICACIÓN EXISTENTE (GALPÓN) DE 530 m2 y 500 m2 CUBIERTOTECHO CINC, ESTRUCTURA PARABOLICA, PISO CEMENTO ALISADO, MAMPOSTERÍA DE LADRILLO ROVOCADO UBICADO SOBRE CALLE TEODORO SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE NRO. 54 DE CIUDAD PERICO. BASE VALUACIÓN FISCAL.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4, Secretaria nro.8 a cargo de la Dra. BEATRIZ BORJA, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. nro. B-99.814/2003 – caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO MACRO S.A. c/ JUAN SEGUNDO SÁNCHEZ E HIJOS S.R.L., comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, los siguientes inmuebles: 1) Con la base de \$ 21.385 (importe de la valuación fiscal) el lote 8 de la Manzana 5, Padrón B-394, Matricula B-5923, ubicado en Ciudad Perico, el que según títulos tiene las siguientes características: Medidas: Fte. 20,00 m.- c/Fte.: 20,00 m.- Fdo. 26,50 m.- Fdo. 26,50 m.- Superficie 530 m2.- Límites: N. Lote 7 y parte del lote 5.- E. Con Calle s/nombre.- S.: Lote 10 y O.: Lote 6.- GRAVÁMENES: As.2 CONSTITUCION DE HIPOTECA 1er. GRADO a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por U\$S 280.000 constituido por Escritura Publica nro. 6 de fecha 28/1/94.- As.4 Modificación de Hipoteca Escritura Publica nro. 116 de fecha 14/11/94.- As. 6: Embargo del Juzgado Ira. Inst. Distrito 5 Civ.Com. y Lab. 2da, Nominación de los Tribunales de Rafaela – Santa Fe en Expte. nro. 1421/2001: RAFAELA ALIMENTOS S.A. c/ JUAN SEGUNDO SÁNCHEZ E HIJOS S.R.L. s/medidas Cautelares de Aseguramiento de Bienes registrado el 13/2/02.- El inmueble Registra deuda por Impuestos Inmobiliarios por \$ 3.244,65 y a la Municipalidad de Ciudad Perico por recolección de residuos y mantenimiento de la vía publica por \$ 2.796,90. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta.- 2) Con la base de \$ 6.600 el inmueble individualizado como Lote 10 de la Manzana 5, Padrón B-393, Matricula B.4597 ubicado en Ciudad Perico, el que según títulos tiene las siguientes características: Medidas: Fte. 10,00 m.- C/fte.: 10,00 m.- Fdo. 50 ,00 m.- Superficie s/títulos: 500 m2.- Límites: N.: lote 8 y 5.- E. Calle publica.- S. lotes 15,16,17,18 y 19.- O. lote 9.- GRAVÁMENES: As.2 CONSTITUCION DE HIPOTECA EN 1ER. GRADO a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por U\$S 280.000 según escritura publica nro. 6 del 28/1/94, registrada el 14/4/94.- As.4 Modificación de Hipoteca Escritura publica nro. 116 de fecha 14/11/94.- As.6 EMBARGO del Juzgado Federal nro.2 de Jujuy en Expte. nro. 238/00 – A.F.I.P.- D.G.I. c/ JUAN SEGUNDO SÁNCHEZ E HIJOS S.R.L. s/Ejecución Fiscal, registrado el 3/5/2001.- As.7: EMBARGO del Juzgado Ira. Inst. – Distrito 5 Civ.Com y Lab. 2da. Nominación de los Tribunales de Rafaela Santa Fe en Expte. nro. 1421/2001 – RAFAELA ALIMENTOS S.A. c/ JUAN SEGUNDO SÁNCHEZ E HIJOS S.R.L. s/medidas Cautelares de Aseguramiento de Bienes registrado el 13/2/02.- As.8: EMBARGO del Juzgado Federal nro.2 de Jujuy en el Expte. nro. 115/03-A.F.I.P. c/ JUAN SEGUNDO SÁNCHEZ E HIJOS S.R.L. registrado el 13/5/2003.- As.9: EMBARGO en los presentes autos.- El Inmueble registra deuda por impuestos inmobiliarios por \$ 2.049,49 y a la Municipalidad de Ciudad Perico por recolección de residuos y mantenimiento de la vía pública por \$ 1.398,46.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta.- TITULOS y demas antecedentes se encuentra agregados en autos donde podrán ser consultados.- ESTADO DE OCUPACION: Los inmuebles se encuentra ocupados por el Sr. Juan Segundo Sánchez y Olga Rosa Perez en calidad de propietarios y las siguientes personas en calidad de empleados: Domingo Faustino Farfan, Irma Aparicio, Justino Llanos y Ricardo Aban, según informe del Juez de Paz de Perico agregado a fs. 162 de autos.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que

deberán constituir al efecto.- **LUGAR DE REMATE:** La subasta se realizará en el Salon del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 7 de mayo del 2004 a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Perico.- S.S.DE JUJUY, 22 de Abril del 2004.  
May.3/5/7-Liq.31786-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO  
MARTILLERO PUBLICO NACIONAL MATR. PROF. N° 28  
REMATA

POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Y EN DEFENSA DE SU CREDITO.

**IMPORTANTE INMUEBLE RURAL UBICADO EN EL BANANAL, YUTO, DPTO. LEDESMA, DISTANTE A 200Mts. APROX. DE RUTA NACIONAL 34, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 39 Has. 4.786 Mts. 2, CON BASE Y REDUCCIÓN DE LA MISMA.**

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Martillero Público Matr. Prof. N° 28, comunica por tres veces en cinco días que REMATARA por cuenta y orden del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, con motivo de la causa seguida en contra del deudor hipotecario del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - ROCAR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, Y AGROPECUARIA, haciendo valer sus derechos como acreedor hipotecario en el Expte. N° B- 48889/99, Caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY ENTE RESIDUAL C/ ROCAR S.A., radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, de la Provincia de Jujuy, en dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 3 %, y con BASE de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTE CTVOS. (\$ 290.293,20.-). "UN INMUEBLE RURAL", en el estado que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, UBICADO en la localidad de Yuto, Campo Colorado, Departamento Ledesma, de la Provincia de Jujuy, Individualizado según Nomenclatura Catastral como: Circ. 5, Sección 2, Manzana 8va. Sección, Parcela 14 A, Padrón E-5.233, Matricula E-18.533; el que mide: partiendo del esquinero oeste pto. 1 al 2 con rumbo noreste mide 181,50 Mts., del pto. 2 al 3 con rumbo este 94,16 Mts., del pto. 3 al 4 con rumbo este 151,20 Mts., del pto. 4 al a con rumbo sudeste 994,15 Mts., del pto. a al b con rumbo sudoeste 356,75 Mts., del pto. b al 1 punto de partida y con rumbo noroeste 1.114,05 Mts.; lo que hace una Superficie Total según plano de 39 HAS. 4.786 Mts.2; Limita al NE.: con Camino vecinal, al N. y NO.: Arroyo de La Orilla, al SE.: Parcela 14 B, y al SO.: Parte parcela 13. Este Inmueble se encuentra ocupado por el demandado, según consta en Acta de Constatación de fecha 18-03-04, labrada por Esc. Norma del Valle Torres, Titular del Reg. N° 47 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Registra este inmueble los siguientes gravámenes: Asiento 1°) Constitución de Hipoteca en 1er Grado- Acr. Bco. de La Nación Argentina - Ddor. Rocar S.A.C.F.I.y A – Mto.U\$S 100.000.- E.P. N° 22 de 08/02/94 – Esc. Tlar. Reg. N° 38, Pres. N° 1183 , de Fcha. 16/02/94 Registrada el 15/06/94; Asiento 4°) Cert. Const. Hip. N° 8760 fha. 22/07/97, Esc. Tlar. 49; Asiento 5°) Constitución de Hipoteca 2° Grado- Acr. Bco. de La Nación Argentina - Ddor. Rocar S.A.C.I.F.I.y A – Mto.U\$S 61.500,00 - E.P. N° 160 de fcha. 02/08/97 – Esc. Tlar. Reg. N° 49 c/Cert- Pres. N° 9867 de Fcha. 19/08/97, Registrada el 20/08/97; Asiento 6°) Cert. Const. Hip. N° 7025 fha. 17/06/98, Esc. Silvia G. Moya de Cepeda; Asiento 7°) Constitución de Hipoteca 3° Grado- Acr. Bco. de La Nación Argentina - Ddor. Rocar S.A.C.I.F.I.y A – Mto.U\$S 87.000,00 - E.P. N° 126 de fcha. 10/07/98 – Esc. Silvia G. Moya de Cepeda- c/Cert-Pres. N° 8443 de Fcha. 16/07/98, Insc. Prov. el 20/07/98 y registrada definitivamente en Asiento N° 8 el 04/08/98; Asiento 9°) Cert. Hip. N° 17080 de fha. 30/12/99, Esc. Tlar. Reg. N° 49; Asiento 10°) Cert. Hip. N° 1358 de fha. 08/02/2000, Esc. Tlar. Reg. N° 49; Asiento 11°) Hipoteca en 4° Grado- Acr. Bco. de La Nación Argentina- Ddor. Rocar S.A.C.I.F.I.y A – Mto.U\$S 150.929,00.- E.P. N° 29 de fcha. 26/02/2000 – Esc. Silvia G. Moya de Cepeda- c/Cert-Pres. N° 26585 de Fcha. 02/03/2000, Insc. Prov. el 03/03/2000 y registrada definitivamente en Asiento N° 12 el 22/03/2000; Asiento 13°) Embargo- Por oficio de fcha. 22/12/00 – Jzdo. 1° Inst. C. C. N° 7, Stria.N° 14 – Jujuy – Expte. N° B-50374/99 – Ejecutivo: Bco. de La Prov. de Jujuy Ente Residual c/ Ricardo Nestor Maenza y Rocar S.A., Mto.: \$ 6.183,77 más \$ 909 – Pres. N° 18859 de Fcha. 27/12/00 – Insc. Prov. el 29/12/00 y registrado definitivamente el 20/02/01, en Asiento N° 14 por oficio de fcha. 12/02/01 – Pres. N° 1495 de Fcha. 16/02/01; Asiento 15°) Embargo- Por oficio de fcha. 27/12/00 – Jzdo. 1° Inst. C. C. N° 4, Stria.N° 8 – Jujuy – Expte. N° B-48889/99 – Prepara Via Ejecutivo: Bco. de La Prov. de Jujuy c/ Rocar S.A., Pres. N° 1808 de fcha. 23/02/01- Insc. Prov. el 28/02/01 y registrado definitivamente el 14/08/01, en Asiento N° 16 por oficio de fcha.**

07/06/01 – Pres.º 9700 de Fcha. 13/08/01; Asiento 17º) Embargo- Por oficio de fcha. 20/11/01 – Jzdo. 1º Inst. C. C. Nº 4, Jujuy - Expte. Nº B-48600/99 – Ejecución Prendaria: Bco. de La Prov. de Jujuy Ente Residual c/ Rocar S.A., Mto.: \$ 19.907,93- Pres. Nº 14716 de fcha. 03/12/01- Insc. Prov. el 05/12/01 y registrado definitivamente el 03/01/02, en Asiento Nº 18 por oficio de fcha. 26/12/01- Jzdo. 1º Inst. C.C. Nº 4, Stria. Nº 7- Jujuy- Pres.º 00019 de Fcha. 02/01/02; Asiento 19º) Embargo- Por oficio de fcha. 25/02/02 – Jzdo. 1º Inst. C. C. Nº 7, Stria. Nº 14 - Jujuy - Expte. Nº B-48602/99 – Prepara Vía Ejecutivo: Bco. de La Prov. de Jujuy Ente Residual c/ Rocar S.A., Mto.: 21.510,75 - Pres. Nº 1982 de fcha. 05/03/02- Insc. Prov. el 06/03/02 y registrado definitivamente el 09/05/02, en Asiento Nº 20, por oficio de fcha. 22/04/02- Pres.º 4757 de Fcha. 08/05/02; Asiento 21º) Embargo Preventivo- Por oficio de fcha. 19/03/03 – Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. Héctor R. Bottiglieri – Tramit. - Jzdo. Fed. Nº 1, Stria. Nº 1 - Jujuy - Expte. Nº 326/1/02 – Afip c/ Rocar S.A.C.I.F.I. y A- Ejecución Fiscal - Pres. Nº 2477 de fcha. 19/03/03- Registrado el 21/03/03; Asiento 22º) Embargo - Por oficio de fcha. 07/04/03 – Jzdo. 1º Inst. C.C. Nº 1, Stria. Nº 1 - Jujuy - Expte. Nº B-48603/99- Ejecutivo: Bco. de La Prov. de Jujuy (ER) c/ Rocar S.A. – Mto.: \$ 6.000,00 más \$ 2.000,00 - Pres. Nº 3567 de fcha. 15/04/03- Insc. Prov. el 16/04/03 y registrado definitivamente el 07/08/03, en Asiento Nº 24 , por oficio de fcha. 23/07/03- Pres.º 8518 de Fcha. 04/08/03; Asiento 23º) Embargo - Por oficio de fcha. 03/04/03 – Jzdo. 1º Inst. C.C. Nº 7, Stria. Nº 13 - Jujuy - Expte. Nº B-48601/99- Crldo. Prepara Vía Ejecutivo: Bco. de La Prov. de Jujuy Ente Residual c/ Rocar S.A. – Mto.: \$ 19.487,73 - Pres. Nº 3993 de fcha. 28/04/03- Insc. Prov. el 02/05/03 y registrado definitivamente el 29/09/03, en Asiento Nº 25, por oficio de fcha. 12/09/03- Pres.º 11184 de Fcha. 26/09/03. Los gravámenes que pesaren sobre este inmueble se cancelan con la subasta. Las deudas por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones, son a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos de escrituración. El remate se efectúa por cuenta y orden del Banco de La Nación Argentina, ASUNTO ROCAR S.A.C.I.F.I. y A. - CI. CA. Nº 161 DE SUCURSAL LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN - Remate Administrativo, de acuerdo a las facultades expresamente conferidas por el Art. 29 de la Ley 21799 (Carta Orgánica del Banco de La Nación Argentina), deudor ROCAR S.A.C.I.F.I. y A. El Banco de La Nación Argentina no responde por evicción o saneamiento de títulos y planos. La venta se realiza Ad Corpus. En el acto de remate el martillero está facultado a percibir una seña del 30%, más la comisión el 3% al martillero, y sellado del Boleto de Compraventa (D.G.R.) de la Provincia de Jujuy, en dinero de contado. El saldo deberá ser abonado dentro de los diez días de aprobado el remate. En caso de no existir oferentes por la base mencionada ut supra, la misma se reducirá en un 25%, luego de una espera de treinta minutos. "POSIBILIDADES DE OFERTAS BAJO SOBRE", se recibirán las mismas en la Gerencia de B.N.A. Suc. Libertador Gral. San Martín, hasta el día del remate a hs. 12:00, en sobre de papel tipo Kraft mediano conteniendo en su interior una nota dirigida a la Gerencia expresando la oferta y cheque certificado por el importe de la seña, comisión del martillero y sellado. Deberá contener asimismo, nombre, domicilio real, especial, Nº y tipo de documento, en caso de personas jurídicas deben adjuntar contrato y/o estatutos certificados y acreditar la personería del firmante de la documentación. Los sobres serán entregados en la institución, cerrados y cruzados con la firma en la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior: remate al que se refiere. Los mismos se abrirán en presencia del público 5 minutos antes de comenzar la subasta. En caso de empate se solicitará mejora de oferta, de producirse un nuevo empate se solicitará mejora en la forma de pago. La documentación de las ofertas rechazadas se devolverán en la Gerencia del mencionado Banco Suc. Libertador Gral. San Martín. Para informes y demás dirigirse a la sede del Banco de La Nación Argentina, Sucursal Libertador Gral. San Martín, en horarios de atención al público o a los tel. 03886-421791 / 03886-423208 y/o a los tel. 0388-155816078 o 0388-155810514, en horario comercial. EL REMATE SE REALIZARA EL DIA 07 DE MAYO DE 2004 a Hs 18:00 EN CALLE ITUZAINGO Nº 552, DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Publíquese Edictos en Boletín Oficial y diario local. San Salvador de Jujuy 28 de ABRIL del 2004. May.3/5/7-Liq.31798-\$8,70

**CONCURSOS**

DR. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº8, Secretaría Nº16, en el Expte. Nº A-21475/03 caratulado; CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR FELIX GUEVARA MIRANDA, ha dictado el siguiente decreto; SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de Marzo de 2004. Téngase por constituido el domicilio de la SRA. SINDICO C.P.N. ANGELITA DEL VALLE BOERO. A los efectos de la recepción de los pedidos de Verificación de Créditos en calle Alsina Nº 177, de la Cdad. de San Pedro de Jujuy, en horario de 17 a 20 hs todos los días

hábiles judiciales. 2.- Reprogramense los plazos en el presente proceso concursal, fijándose en consecuencia como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos ante este Síndico, el día 16 de Junio de 2004. El día 18 de Agosto de 2004, deberá la sindicatura presentar su informe individual y el día 05 de Octubre de 2004 deberá dicho órgano presentar su informe general. asimismo se fija como fecha de realización de la audiencia informativa el día 22 de diciembre de 2004 en dependencias de este Juzgado y Secretaria, a hs 9,00 y coherentemente fijar el vencimiento del período de exclusividad el día 20 de diciembre de 2004. Atento a la solicitud de nuevos fondos como anticipo de gastos de correspondencia íntima a la concursada a depositar dentro de los CINCO DIAS de notificada, la suma de \$ 100,00 para ser imputado a dichos gastos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación en la forma y estilo notifíquese. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE, JUEZ ante mi: DR. JULIO H- LUNA Secretaria. SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de Marzo de 2004. Abr.23/26/28/30-May.3-Liq.31680-\$14,50

DRA BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO TRES, SECRETARIA NUMERO SEIS, en el Expte. Nº B-66855/00 caratulado "QUIEBRA: CHOCOBAR DE NAVARRETE, YOLANDA AMERICA" Se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2004.- AUTOS Y VISTOS:- RESULTA: ...- CONSIDERANDO...- RESUELVO: 1.-Declarar la Quiebra de la Sra. Yolanda América Chocobar de Navarrete, D.N.I. Nº3.809.271, argentina, casada, domiciliada en calle Magallanes Nº259 del Barrio Coronel Arias de ésta ciudad. 2.-Disponer que en la quiebra continúe actuando el síndico que intervino en el concurso preventivo, C.P.N. César Hugo Pedano (art. 253, inc.7, Ley 24.522) con domicilio legal en calle Independencia Nº219 de ésta ciudad; quién deberá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado realizar un inventario y proceder a la incautación de todos los bienes de propiedad de la fallida. A tal fin librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultades para allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública y contratar los servicios de un cerrajero si fuere necesario. 3.-Ordenar la anotación de la quiebra y el mantenimiento de la Inhibición General sobre bienes de la fallida, debiendo librarse los oficios correspondientes a los registros (Nacional de la Propiedad Automotor; Público de Comercio; de Marcas y Señales; de Minas; Automotor con competencia en Maquinas Agrícolas, Viales, Industriales y Créditos Prendarios; DGI; DGR; Municipalidad de la Capital; Entidades Bancarias. 4.-Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen y pongan a disposición del Síndico todos los bienes de aquella dentro de las veinticuatro (24) horas. 5.-Prohibir se hagan pagos la fallida, los que en caso de realizarse serán ineficaces. 6.-Ordenar la interceptación de la correspondencia dirigida a la quebrada, la que debiera ser entregada al Síndico. A tal fin librese oficios con constancia del domicilio de la fallida y del síndico. 7.-Ordenar a la Sra. Yolanda América Chocobar de Navarrete, D.N.I. Nº3.809.271, que se abstenga de abandonar el país sin previa autorización de este juzgado, en los términos dispuestos por el art. 103 de la Ley 24.522. Al efecto, oficiase a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal, Policía Aeronáutica y Prefectura Naval. 8.-Fijar para la celebración de la audiencia para el sorteo del Martillero Público Judicial que tendrá a su cargo la realización y enajenación de los bienes de la fallida, para el día 16 de Abril del corriente año, a horas 9,00. Al efecto, notifíquese al Colegio de Martilleros. 9.-Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores posteriores a la presentación del concurso formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 21 del mes de Mayo del año 2.004 (art.202 Ley 24.522). 10.-Fijar el día 2 del mes de Julio del corriente año a fin de que el síndico presente los informes individuales de los acreedores que hayan solicitado verificación de crédito. Fijar el día 31 de Agosto del corriente año como fecha para la presentación del informe general. 11.-Disponer la recarautulación de la presente causa conforme lo dispuesto en la presente y hágase saber a Mesa General de Entradas. 12.-Librar oficio a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial Provincial y Federal a fin de hacerles saber la declaración de quiebra de la fallida. 13.-Ordenar la publicación de edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, en la forma establecida en el art. 89 L.C.Q., sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos correspondientes cuando los hubiere. 14.-Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (art. 26 de la L.C. y 154 del C.P.C.). 15.-Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese por cédula al síndico y a la fallida.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de abril de 2004.- Abr.28/30-May.3/5/7-S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº 7, de la Pcia. de Jujuy, comunica en el Expte. Nº B-76236/01; Formación Pequeño Concurso; CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE, hace saber que se prorrogado la audiencia informativa

para el día 2 de setiembre del corriente año a horas 8,30 y como período de exclusividad el día 9 del mismo mes y año. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria:

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por CINCO VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º de Abril de 2004.

Abr.28/30-May.3/5/7-Liq.31717-\$8,70

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Abril de 2004. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, de la Pcia. de Jujuy, comunica que en el Expte. B-53796/02: Concurso Preventivo de Acreedores: ANAUATI S.R.L., hacer saber que se ha ordenado agregar los nuevos acuerdos presentados y tenerlos presentes y en virtud del escaso porcentaje para arribar a lo que manda la ley y ante la falta de oposición se le otorga nuevo plazo de 45 días, en consecuencia fijase nueva fecha de audiencia para el día 20 de Mayo del año en curso a horas 8,30 y se establece como fecha de exclusividad para el día 27 de Mayo del 2004. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. NORMA JIMENEZ, Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por CINCO VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 Abril de 2004.

Abr.28/30-May.3/5/7-Liq.31718-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ E PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, de la Cdad. De San Salvador de Jujuy, en el Expte. Nº B-112134/03, caratulado: FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: FLORES MARIO CARLOS y QUINTAR CLAUDIA AIDA, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de abril de 2004. I.-) Atento al informe actuarial que antecede, .... II.-) Téngase a la C.P.N. LAURA ROSA PEREYRA como síndico titular de este concurso. III.-) Asimismo hágase saber que el síndico ha establecido como domicilio a los fines de las verificaciones en calle Lavalle Nº 261 – 1º piso – oficina 2, de esta ciudad capital, se fija como horarios de atención los días lunes, martes y viernes (días hábiles judiciales) de 17 a 20 horas a partir del 03/05/04. publíquese edictos complementarios a esos efectos. Notifíquese. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por CINCO DIAS. San salvador de Jujuy, 12 de abril de 2004.

Abr.30-May.3/5/7/10-Liq.31740-\$14,50

#### EDICTOS DE NOTIFICACION

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-97827/03 – ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: ROBLES MATEO Y OTROS c/ ESTADO PROVINCIAL, procede a notificar a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: PADRÓN I S/Nº, LOTE S/Nº DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCION 2, UBICADO EN FINCA "LOMA EL MEDIO, DISTRITO YAQUISAMPAMPA, DPTO. TILCARA de esta Pcia. el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de marzo de 2004. I.-) Atento lo solicitado y el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: PADRÓN I S/Nº, LOTE S/Nº DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCION 2, UBICADO EN FINCA "LOMA EL MEDIO, DISTRITO YAQUISAMPAMPA, DPTO. TILCARA de esta Pcia. Notifíquese la presente por Edictos y las posteriores fuera su naturaleza. Firme, se designará como representante de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble anteriormente individualizado al Sr. Oficial de Pobres y Ausentes. II.-) Notifíquese por cédula. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL ante mi: OLGA IVACEVICH, Secretaria.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, en letra 7b sin agregados ni enmiendas.

Secretaria, San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2004.

Abr.28/30-May.3-Liq.31724-\$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº B-72763/01, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. FINANCIERA c/ PELLIZA MARIO DAGNINO, Cita y emplaza al demandado, MARIO DAGNINO PELLIZA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 633,21) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS CIENTO VEINTISIETE (\$127) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga

excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del CPC. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2004.

Abr.28/30-May.3-Liq.31628-\$8,70

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en el Expte. Nº B-61069/00, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ RONDON WALTER SORUCO y LAZARTE SANDRA BEATRIZ de la siguiente RESOLUCIÓN: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Abril de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.- Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa, hágase saber a las partes el Juez que interviene en la misma. II.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA, en contra de RONDON WALTER SORUCO y LAZARTE SANDRA BEATRIZ, hasta hacerse al acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.071,56) con mas las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales Art. 565 del CPC, y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago, diferir. III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs 21 mandándose notificar la presente resolución por Edictos y las sucesivas providencia por Ministerio de Ley. IV.- Imponer las costas a la vencida Art. 102 del CPC. V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril de 2003.

Abr.28/30-May.3-Liq.31629-\$8,70

DRA. BEATRIZ GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-97511/03, caratulado: EJECUTIVO; BANCA NAZIONALE DEL LAVORO c/ EBBES RICARDO BENITO, la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo del 2004. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A., en contra de del SR. RICARDO BENITO BEBES, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS

(\$ 5.701,29), con las costas del Juicio y el interés de la tasa activa que percibe el B.C.R.A. para sus operaciones de descuentos comerciales Art. 565 del CPC, desde la mora y hasta el, efectivo pago.

III.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. JOSE MARIA HANSEN y ERNESTO FEDERICO HANSEN, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$266) y la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$532), respectivamente de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 1687/46. Dicho monto devengarán un interés de la misma forma que la establecida para el capital pero hasta la fecha de sentencia y de ahí en mas la tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado Nº 14290 del B.C.R.A., conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. Nº 45 – Fº 977/978 Nº 429, mas IVA si correspondiere. IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs 14, mandándose notificar la presente resolución mediante la publicación de edictos al SR. RICARDO BENITO BEBES, y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V.- Agréguese copia en autos, hacer saber etc. FDO. DRA. BEATRIZ GUTIERREZ, JUEZ ante mi: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA, Prosecretaria. Dado sellado y firmado en la Sala de mi publico despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los un días de Abril de 2004. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

ABR.28/30-May.3-Liq.31713-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, en el Expte. Nº B-104717/03, caratulado: EJECUTIVO: BANCO COMAFI S.A. c/ MARCH ARMANDO CESAR, COLL ANA DEL CARMEN, VERZINI ENRIQUE DANIEL. Le hace saber a ARMANDO CESAR MARCH, ANA DEL CARMEN COLL, ENRIQUE DANIEL VERZINI, que se ha dictado el siguiente decreto: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 Abril de 2004. AUTOS Y VISTOS- CONSIDERANDO- RESUELVE: I.-) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO COMAFI S.A., en contra de ARMANDO CESAR MARCH, ANA DEL CARMEN COLL y ENRIQUE DANIEL VERZINI,

hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado de la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 64/100 CTVOS. (\$ 6.398,64) con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. II.-) Imponer las costas a la demandada Art. 102 del CPC. III.-) Regular los honorarios profesionales de los DRES. ERNESTO FEDERICO HANSEN y JOSE MARIA HANSEN en la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE (\$ 314) y PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$ 627), como procurador y patrocinante, respectivamente, por su labor desarrollada en autos, importe que devengarán un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en mas y solo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el B.C.R.A., la que será calculada de acuerdo al fallo sentado por el Superior Tribunal de Justicia en el Expte. N° 296/00 caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad int. En Expte. N° A-74196/93 Sala III, Cám. C. y Com. Ordinario por cobro de pesos: Cecilia Álvarez de Décima, Cirilo Décima y Otros C/ Estado Provincial, L.A. 46, F° 197/198, N° 74 DEL 17/03/03, hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. IV.-) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley Art. 154 del CPC. V.-) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. SUSANA DI PIETRO, Secretaria Habilitada. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Abril de 2004. Abr.28/30-May.3-Liq.31712-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, de la Cdad. De San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B-73820/01 caratulado: CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: FRONTERA S.A., hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Abril de 2004. I.-) Atento al informe actuarial que antecede, revocase por contrario imperio el apartado II del decreto de fs 287. II.-) Asimismo suspéndase los plazos que estuvieren corriendo para la observación de los pedidos de verificación y fijase como nueva fecha de vencimiento de los mismos para el día 7 de Mayo del Cte. año. Publíquese edictos complementarios a esos efectos. III.-) Cumplido el término fijado en el apartado II, se procederán a reprogramar los demás plazos. Notifíquese. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 abril de 2004. Abr.28/30-May.3-Liq.31716-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, en el Expte. N° B-08166/96, caratulado: " INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EL EXPTE. N° B-08166/96: EDUARDO CABALLERO y EDUARDO PACHECO c/ BARTOLETTI DE MEYER MARIA y MEYER JUAN V., procede a notificar a los Sres. MARIA BARTOLETTI DE MEYER y JUAN VICTOR MEYER le siguiente: DECRETO DE FS. 2 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de octubre de 1996. Por presentado los DRES. EDUARDO A. CABALLERO y EDUARDO R. PACHECO, por constituido domicilio legal y por sus propios derechos Téngase por interpuesta la presente ejecución y conforme se solicita y lo dispuesto por el Art. 472 inc. 4° del CPC., y 478 correlativos del CPC., líbrese mandamiento de pago y ejecución, en contra de MARIA BARTOLETTI DE MEYER y JUAN VICTOR MEYER por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$864), en concepto de capital reclamado y con mas la de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 259,20), calculadas para acrecidas del presente juicio. Asimismo cítalos de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS. Por el mismo plazo intémselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 KM. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del CPC. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. DECRETO DE FS. 39 DE AUTOS: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de marzo de 2000. Proveyendo el escrito de fs. 38 atento lo solicitado y constancias de autos, requiérase de PAGO Y EJECUCIÓN a los SRES. MARIA BARTOLETTI DE MEYER y JUAN VICTOR MEYER, según lo dispuesto a fs. 2 de autos mediante la publicación de edictos, conforme lo prescripto por el Art. 162 del CPC., haciendole saber que el TRASLADO del pedido de intereses, se encuentra en secretaria a su disposición. Notifíquese Art. 154 del CPC. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO JUEZ ante mi: DRA. LILIANA MUÑOZ DE CALVO, SECRETARIA. Publíquese en el Boletín oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de marzo de 2000. Abr.28/30-May.3-Liq.31720-\$8,70

DR. ENRIQUE MATEO, VOCAL DE LA SALA II, DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en el Expte. N° B-97205/03. USUCAPION (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA) NATIVIDAD CATALINA BURGOS, CARMEN ROSA BURGOS, DANIEL BURGOS y ROQUE RAMON BURGOS c/ J. WALTER THOMPSON, ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de abril de 2004. atento lo peticionado, las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 162 del CPC., córrase traslado a la demanda al accionado J. WALTER THOMPSON ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS HABLES de notificado. Asimismo citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como circunscripción 3, parcela 413, fracción A2, padrón A-44213, matricula A-55922, para que en igual término comparezcan a contestar la demanda, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda Art. 298 del CPC., y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante edictos. Intímase al accionado para que igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Por secretaria cúmplase con lo ordenado a fojas 46. notifíquese por cédula. FDO. DR. ENRIQUE MATEO, VOCAL, ante mi: DRA. ELBA R. CABEZAS, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. ES COPIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril de 2004. Abr.30-May.3/5-Liq.31738-\$8,70

LA SALA II, DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, a cargo de la DRA. NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA, de la Pcia. de Jujuy. Por la presente se le hace saber que en el Expte. N° B-74780/01 " ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: RODRÍGUEZ RENJIFO JULIO c/ PASQUÍN LOPEZ JORGE" se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Noviembre de 2003. atento a lo solicitado y al informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la Demanda deducida en su contra, al SR. MANUEL PRUDENCIO CUELLAR en su carácter de Administrador de la Sucesión de JORGE PASQUÍN LOPEZ y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: lote 4 de la manzana 137, padrón A-39721, ubicado en la Cdad. De Palpala, debiéndose designarse oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese EDICTOS. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. NOEMÍ DE MATTEI DE ALCOBA, VOCAL ante mi: DR. CESAR BAREA, Prosecretario. Publíquese en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de noviembre de 2003. Abr.30-May.3/5-Liq.31730-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, en los autos N° B-99248/03, caratulado: EJECUTIVO: BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/ SAAVEDRA ARCE HAYDEE ISABEL, a fs. 57 se ordena la siguiente sentencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de marzo de 2004. AUTOS Y VISTOS . . .CONSIDERANDO . . .RESUELVE: 1°.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A., en contra de SAAVEDRA ARCE HAYDEE ISABEL, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO C/23/100, dicho monto devengará desde la mora del deudor Art. 509 del CC., hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el B.C.R.A., para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, en concepto de moratorias. 2°.- Imponer las costas al demandado Art. 102 del CPC., 3°.-) Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva Acordada N° 30/84 del Excmo. S.T.J. y deberá dar cumplimiento con la resolución 689 de la A.F.L.P. – D.G.L. 4°.-) Agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente por cédula Art. 155 inc. 6 del CPC. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley Art. 154 del ídem. FDO. DR. JOSE L. CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. OLGA PEREIRA, Secretaria Habilitada. A tales efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, SECRETARIA, 7 de abril del 2004. DRA. OLGA PEREIRA, SECRETARIA HABILITADA. Abr.30-May.3/5-Liq.31729-\$8,70

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISSETI, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-61079/00, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS .S.A. CIA FINANCIERA c/ BRUNO MARIO

y CUEVAS ESTER DEL VALLE, se notifica al SR. BRUNO MARIO de la siguiente RESOLUCIÓN: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 21de Abril del 2003. AUTOS Y VISTOS . . RESULTA. . CONSIDERANDO. . RESUELVE: 1° - Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa, hágase saber a las partes el Juez que interviene en la misma. 2° - Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA, en contra de BRUNO MARIO y CUEVAS ESTER DEL VALLE, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 76,57) con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales Art. 565 del CC y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) en razón de los punitivos desde la mora y hasta hacerse efectivo el pago. 2° - Diferir la regulación de los honorarios profesionales del DR. AGUIAR CARLOS, hasta de cumplimiento con la resolución N° 689 de la A.F.I.P. - D.G.I. 3° - Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 16, mandándose notificar la presente resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. 4° - Imponer las costas a la vencida Art. 102 del CPC., 5° - Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA ante mi: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril de 2003.  
Abr.30-May.3/5-Liq.31630-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-72774/01, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA-EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ TAPIA RUBEN LABERTO, procede a REQUERIR al demandado SR. RUBEN ALBERTO TAPIA, el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA CTVOS. (\$ 677,70), en concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA CTVOS. (\$ 338,80), para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado y Secretaria, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo se lo intimó a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza Art. 52 y 154 del CPC., haciéndole saber que los días de notificación en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, las que se encuentran en secretaria a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Notifíquese. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de marzo de 2004, Secretaria N° 8, DRA. BEATRIZ BORJA.  
Abr.30-May.3/5-Liq.31631-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-83085/02, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ REYNA MIGUEL ANGEL, procede a NOTIFICAR al demandado SR. MIGUEL ANGEL REYNA, el siguiente decreto: por presentado el DR. EKEL MEYER en nombre y representación de la firma MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA, por constituido domicilio legal y por parte a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña. Atento a la demanda ejecutiva con preparación de vía promovida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art. 374 inc. 1°, 475 y corr. Del CPC., ordenase citar al demandado SR. MIGUEL ANGEL REYNA, en el domicilio denunciado para que concurra ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de su notificación a fin de que en audiencia reconozca o no el contenido y firma del instrumento que se exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en caso de ausencia injustificada. Asimismo intimase al demandado a que constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten en la presente causa Art. 52 del CPC., Notificaciones en secretaria los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Marzo de 2003. Secretaria N° 8 a cargo de la DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.  
Abr.30-May.3/5-Liq.31632-\$8,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ HABILITADA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-83971/02: EJECUTIVO P. VIA: BARONE S.A. c/ NICOLAS RAUL CARO, se le hace saber al demandado SR. NICOLAS RAUL CARO, que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 9 de Marzo del 2004. Conforme a las constancia de autos y a lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, hágase efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra del demandado Sr. Nicolás Raúl Caro, en el domicilio denunciado y téngase por expedita la vía ejecutiva en su contra, librándose mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS CTVS. (\$ 319,68), con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS(\$482,00), presupuestada para responder a las accesorias legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad del nombrado y que serán denunciados en el acto, hasta cubrir ambas cantidades designándose Depositario Judicial al propio afectado y o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y las formalidades de ley, requiriéndose manifestación al demandado sobre prendas y otros gravámenes que registra el bien, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Asimismo, citase al demandado de REMATE para que en el término de CINCO DIAS de notificado, concurra ante este Juzgado, a oponer excepciones si las tuviere y constituya domicilio legal dentro del radio de los 3Km.,del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución y considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten Art. 52 del CPC. Notifíquese por Edictos a las partes pertinentes de la presente providencia a sus efectos. Notifíquese. Art. 154 del CPC. FDO. DRA. NORA BEATRIZ GUTIERREZ, JUEZ HABILITADA, ante mi: DRA. NORA AIZAMA, SECRETARIA. Es Copia. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
Secretaria N° 3, 12 de marzo de 2004.  
May.3/5/7-Liq.31751-\$8,70

DRA. BEATRIZ GUTIERREZ, JUEZ HABILITADA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, DE LA PCIA. DE JUJUY, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-88972/02: EJECUTIVO P. VIA: BARONE S.A. c/ SERGIO ANIBAL LENZ, se le hace saber al demandado SERGIO ANIBAL LENZ, que se ha dictado la siguiente Providencia: . . .San Salvador de Jujuy, 23 de Marzo de 2004. atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede, ordenase la notificación por edictos la demandado Sr. Sergio Anibal Lenz, las partes pertinentes de la providencia de fs. 63 y vta. De autos conforme lo prevee el Art. 162 del CPC de la Provincia. PROVIDENCIA DE FS. 63 y vta. . .San Salvador de Jujuy, 9 de marzo de 2004. AUTOS Y VISTOS. . CONSIDERANDO. . RESUELVE: 1° - Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BARONE S.A. .contra del SR. SERGIO ANIBAL LENZ, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y DOS CTVS. (\$ 310,42), con mas los interés que correspondan desde la mora y hasta hacerse efectivo el pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales. 2° - Regular los honorarios profesionales del DR. LUIS ENRIQUE GONZA, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) en conformidad con la doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. 39, F° 427/431, N° 169/05/96), cantidad que será liquidada de igual manera que la asignada al capital, los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que se aplica para el uso de la Justicia Publica mensual, ante el B.C.R.A. ( L.A. 45, F° 977/978, N° 429/29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1189, N° 519-12/12/02, y con mas IVA si correspondiere. 3° - Imponer costas a la parte vencida Art. 102 del CPC. 4° - Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DRA. BEATRIZ GUTIERREZ, JUEZ HABILITADA ante mi: DRA. NORA AIZAMA, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
Secretaria N° 3: 25 de marzo de 2004.  
May.3/5/7-Liq.31749-\$8,70

DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 1, (POR HABILITACION) DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. 807/01, caratulado: PATAGUA MIGUEL ANGEL; PUTTA MARCELO BENITO y VALLE NELSON ABEL, p.s.a. de Robo. Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido PABLO CESAR GUTIERREZ, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: /// San Salvador de Jujuy, 14 de abril de 2004. en conformidad con el requerimiento de elevación a juicio de la presente causa, efectuado por el Sr. Agente Fiscal DECLARASE CERRADA LA INSTRUCCIÓN debiéndose elevar consecuentemente estas



reconocer o no el contenido y firmas de la documentación obrante a fs. 5/6 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del CPC., notificaciones en secretaria los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese Art. 155/156 del CPC., FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ ante mi: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria. Es Copia. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Se le hace saber que los plazos comienzan a correr a partir de la última publicación, Secretaria: DRA. MARIA F. CARRILLO, San salvador de Jujuy, 23 de Julio de 2003.

May.3/5/7-Liq.31634-\$8,70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-67845/00 – ORDINARIO POR COBRO DE PESOS MOGETTA NORBERTO HECTOR HUGO c/ MARCIAL OLGA ANGELICA, procede a notificar a la SRA. OLGA ANGELICA MARCIAL el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Marzo de 2004. 1°.- Atento lo solicitado y el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda a OLGA ANGELICA MARCIAL. Notifíquese la presente por edictos y las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley, cualquiera fuere su naturaleza. Firme se designará como representante de OLGA ANGELICA MARCIAL al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. 2°.- Notifíquese por cédula. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal ante mi: ELBA RITA CABEZAS, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, en letra 7b si agregados ni enmiendas. Secretaria, San Salvador de Jujuy, 2 de Abril de 2004.

May.3/5/7-Liq.31753-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber a ISABEL LUGONES, QUE EN EL Expte. N° B-96878/02/03, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO: ESTADO PROVINCIAL – BANCO ACCION SOCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY c/ LUGONES ISABEL, LEONE DANIEL y PALLA SONIA, se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Diciembre de 2002. Por presentada la DRA. MARIA JIMENA HERRERA, por parte en nombre y representación del ESTADO PCIAL. –BANCO ACCION SOCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY, a mérito del decreto N° 4939-G-2002, que en copia juramentada acompaña y por constituido domicilio legal. Atento a la demanda ejecutiva con preparación de vía interpuesta, dese a la presente causa el trámite previsto por el Art. 473 inc. 1° del CPC., en consecuencia citase en el domicilio denunciado a los demandados SRES. ISABEL LUGONES, DANIEL LEONE y SONIA PALLA, para que se presente ante este Juzgado y Secretaria, dentro de los CINCO DIAS de notificado y en horas de despacho a reconocer a no el contenido y firma de la documentación cuya copia obra agregada a fs. 4/23 de autos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 475 del CPC. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SUSANA SARIF, Secretaria.

FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi: DRA. MARIA G. SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, Secretaria. Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre de 2003.

May.3/5/7-Liq.31757-\$8,70

DR. VICTOR EDUARDO FARFAN, VOCAL DE LA SALA I, DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, en el Expte. N° B-102844/03, caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: CARLOS R. LEMIR y EDUARDO J. LEMIR c/ WALTER M. ESPECHE Y OTROS, ordena publicar el decreto que se transcribe:

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber que en el Expte. N° B-102844/03, caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: CARLOS R. LEMIR y EDUARDO J. LEMIR c/ WALTER M. ESPECHE y OTROS, se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2003, de la demanda ordinaria por Cobro de Pesos incoada en contra de WALTER MARIO ESPECHE, LILIANA INES ESPECHE, NORA DEL CARMEN ESPECHE, CARLOS HUGO ESPECHE, JUAN CARLOS SARMARTANO y quien resulte responsable, córrasele traslado en el domicilio denunciado y con la copia respectiva, para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS, con mas DOS DIAS de ampliación para los que poseen domicilio en la localidad de Calilegua y con mas UN DIA para los de San Pedro de Jujuy, en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerlos por contestado en los términos del Art. 298 del CPC., e intimámoslos a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo por Ministerio Legis. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.

Notifíquese por cédula oficio al Sr. Juez de Paz de Calilegua y cédula Ley 22172. FDO. DR. VICTOR E. FARFAN, VOCAL ante mi: DRA. CLAUDIA QUINTAR, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación por TRES VECES EN CINCO DIAS, San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2004.

May.3/5/7-Liq.31756-\$ 8,70

#### EDICTOS DE CITACION

DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez de Instrucción en lo Penal N°1 (por habilitación) de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° 143/04, caratulado: SALAS RACCA, ANGEL ALEJANDRO y GUTIERREZ PABLO CESAR (no Habido) p.s.a. de Hurto Calificado - ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido PABLO CESAR GUTIERREZ, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: /// San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2004. Atento es estado actual del proceso: Cítase mediante EDICTOS a publicarse, al co-imputado, PABLO CESAR GUTIERREZ, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía para el supuesto, de que así no lo hiciera, sin causa debidamente justificada, Art. 140 y 151 Inc.1° del CPP. Notifíquese. FDO. DELIA FILOMENA ORTIZ, JUE3Z por habilitación, por ante mi: DR. CARLOS ENRIQUE FARFAN, SECRETARIO.

Publíquese en el Boletín Oficial y sin necesidad de previo pago por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SEC/RETARIA N°1: Abril 14 de 2004.

Abr. 28/30-May.3-S/C.

LA DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, JUEZ DE INSTRUCCION PENAL N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° 279/04, caratulado: GUTIERREZ PABLO CESAR Y p.s.a. de Robo Calificado-Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por le presente a notificar al prevenido PABLO CESAR GUTIERREZ, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2004. atento el estado actual del proceso Cítase mediante EDICTOS a publicarse, al co-imputado PABLO CESAR GUTIERREZ, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de CINCO DIAS a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía para el supuesto de que así no lo hiciera sin causa debidamente justificada, Art. 140 y 151 inc. 1° del CPP. Notifíquese. FDO. DRA. DELIA ORTIZ, JUEZ HABILITADO – DR. CARLOS FARFAN, SECRETARIO. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, sin previo pago. Secretaria Penal N° 1: abril 14 de 2004.

Abr.30-May.3/5-S/C.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° 73/02, recaraturado: JOSE RODOLFO BUADAS p.s.a. DE LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO-Ciudad, ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de abril de 2004. AUTOS Y VISTOS. . CONSIDERANDO. . RESUELVE: 1°.- Citar por Edictos a JOSE RODOLFO BUADAS, DNI N° 14.465.877, cuyos demás datos personales se desconocen, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención Diez Días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal. 2°.- Hágase saber, notifíquese, etc. FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ ante mi: SR. JORGE CARRILLO, SECRETARIO. Publíquese por el término de TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, sin pago previo.

SECRETARIA N° 5: 13 de Abril de 2004.

Abr.30-May.3/5-S/C.

DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 1, (Por Habilitación) de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° 1271/04, caratulado: IBÁÑEZ, PABLO ALEJANDRO y MONGELLI JUAN FRANCISCO: p.s.a. de Robo Calificado por uso de Arma de Fuego. Perico; de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido JUAN FRANCISCO MONGELLI, que en la causa de mención se ha dictado la siguiente resolución que dice: San Salvador de Jujuy, abril 16 de 2004. AUTOS Y VISTOS. . RESULTA. . CONSIDERANDO. . RESUELVO: 1°.-) ...2°.-) ...3°.-) Citar mediante edictos al inculpado JUAN FRANCISCO MONGELLI, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de DIEZ DIAS, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera Art. 140 y 151 inc. 1° del ítem.

4°.- Notificar, protocolizar, hacer saber, etc. FDO. DRA DELIA ORTIZ JUEZ Por Habilitación ante mi: DR. JORGE ZURUETA, Secretario. Publíquese en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago por, TRES VECES EN CINCO DIAS, SECRETARIA N° 2, Abril 16 de 2004.

May.3/5/7-S/C.

DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 1(Por Habilitación) de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° 61/04, caratulado: SALAS RACCA ANGEL ALEJANDRO, MANSO JUANA o MANSO MARTA (Prófuga) y otros p.s.a. de Robo Calificado y Participación Criminal-Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a la prevenida MARTA MANSO o JUANA MANSO, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: ///San Salvador de Jujuy, 13 de Abril de 2004. atento el estado actual del proceso. 1°.- Citase mediante EDICTOS a publicarse, a la

Co-imputada, MARTA MANSO o JUANA MANSO, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho dentro del término de CINCO DIAS, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía para el supuesto, de que así no lo hiciera, sin causa debidamente justificada, Art. 140 y 151 inc. 1° del CPP. 2°.- . . .Notifíquese. FDO. DRA. DELIA ORTIZ JUEZ Por Habilitación por ante mi: DR. CARLOS E. FARFAN, Secretario.

Publíquese en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SECRETARIA N° 1, Abril 16 de 2004.

May.3/5/7-S/C.

DR. OSCAR MÁXIMO ARAMAYO, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2, DE LA PCIA. DE JUJUY, SECRETARIA N° 3, EN EL EXPTE. N° 1239/02, caratulado: PINTOS NESTOR ENRIQUE p.s.a. ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA GUARDA. CIUDAD, ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de marzo de 2004. AUTOS Y VISTO. . .CONSIDERANDO. . RESUELVE: 1° Citar por Edictos por el término de tres veces en cinco días al prevenido PINTOS NESTOR ENRIQUE, argentino de 34 años edad, casado, jornalero y/o cocinero, nacido el 27 de octubre de 1969 en Colonia de Santa Rosa Pcia. de la Pampa, hijo de PEDRO NOLASCO PINTOS y de LEONOR VILLEGAS, con DNI N° 20.756.981, para que se presenten a estar a derecho en la causa de mención, Diez Días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el Art. 140 del Código Procesal Penal. 2° Hágase saber, notifíquese, etc. FDO. DR. OSCAR MÁXIMO ARAMAYO, JUEZ y por ante mi: DR. SERGIO ENRIQUE LELLO SÁNCHEZ, Secretario. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago. Secretaria N° 3, 1° abril de 2004.

May.3/5/7-S/C.

**EDICTOS DE MINAS**

**EDICTO DE LIBERACION DE AREAS DE INTERES MINERO**

La Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia, en el Expte. N° 001-J-2002, ha dispuesto la publicación, por única vez, de la liberación de áreas referidas a derechos mineros caducos, en las condiciones de los Arts. 219 y 220 del Cód. de Minería y Art. 29 del Cód. de Proced. Mineros, cuya nómina responde al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO HUMAHUACA: EXPTE. - MINAS.: 072-R-97, AGUILAR 8 - 7068,55 Has.;166-R-96, AGUILAR 7 OESTE - 6759,20 Has.;201-R-96 , AGUILAR 10 -7000 Has. todas de mineral diseminado ( Pb, Ag, y Zn ); 084-R-96, LAURA 4 - 400 Has.;083-R-96, LAURA 3 - 388,75 Has.;082-R-96, LAURA 2 - 800 Has.; 081-R-96, LAURA 1- 288 Has., todas de mineral diseminado ( Pb y Zn);064-A-98, MILAGRITO- 40 Has. de mineral ( C );165-R-96, AGUILAR 7 ESTE - 5976,12 Has. de mineral diseminado ( Pb, Ag y Zn ); 024-N-98,TORUMA -12 Has.( Pb ) EXPLORACION Y CATEO-EXPTE:003-C-99, 6262.58 Has. DEPARTAMENTO DE COCHINOCA:EXPTE.-MINAS.:237-M-97,COCHINOCA 1-2800Has.;238-M-7,COCHINOCA 2 ; 239-M-97, COCHINOCA 3; 240-M-97,COCHINOCA 4 todas con una superficie de 3000 Has. cada una; 241-M-97, COCHINOCA 5, 2482,50 Has.; 242-M-97, COCHINOCA 6- 3000 Has.; 243-M-97,COCHINOCA 7- 2367,50 Has.; 244-M-97, COCHINOCA 8 -1400Has.; 260-C-97, CASABINDO 1; 261-C-97, CASABINDO 2 y 262-C-97, CASABINDO 3, todas con una superficie de 4950 has. cada una ; 224-M-97, MORADO 2 - 2815 Has.; 225-M-97, MORADO 3; 226-M-97 , MORADO 4; 227-M-97 , MORADO 5 y 228-M-97 , MORADO 6, todas con una superficie de 3000 has. cada una y Mineral

diseminado ( Zn y Otros); 073-R-97 , AGUILAR 2 - 4200 Has.; 075-R-97, AGUILAR 3 - 7329 Has.; 074-R-97, AGUILAR 4 - 4232,65 Has.; todas de mineral diseminado ( Pb, Ag y Otros); 071-R-97, AGUILAR 9 - 4900 Has. de mineral diseminado ( Pb, Ag y Zn); 109-O-97 ,QUICHAGUA 2 - 7200 Has.; 110-O-97, QUICHAGUA 3 - 7450 has.;117-O-97, PUESTO COLPANITA - 6752 Has.;116-O-97, CIENAGA GRANDE - 6216 Has., todas de mineral diseminado ( Au y Cu); 287-Z-84, NUEVA SIZA- 292 Has. ( Bto). EXPLORACION Y CATEO -EXPTE.: 032-L-97 ,500 Has.; 113-R-97, 4620 Has.; 096-0-97, 8130,50 Has.;065-C-99 ,1142 Has.; 068-C-99 ,176,07 Has. OTROS - EXPTE.: 094-G-97 ,VIENTO NORTE II 1 Has. de mineral ARENA SILICEA. DEPARTAMENTO YAVI: EXPTE.- MINAS.: 129-O-99 , LUNED-2826.47 Has.( Pb, Zn y Otros);187-A-95,GRINGO - 995 Has.;188-A-95, ZUNI - 1000 Has.;030-A-95, MARIANA I - 1408.20 Has.;029-A-95, MARIANA II - 1456.88 Has.; 033-A-95, NIRVANA I - 1386 Has. ; 032-A-95, NIRVANA II - 1796 Has. todas de Mineral Diseminado( Zn, Pb y Otros); 031-A-95, ALPHA I - 1976 Has.; 223-M-97, MORADO I - 1189,50 Has., ambas mineral diseminado(Zn y Otros).EXPLORACION Y CATEO. EXPTE.: 059-C-97,1440 Has.;031-L-97,500Has.; 183-M-96, 3828.41 Has.; 029-L-97,500 Has., INSCRIPCION DE MINAS VACANTES - EXPTE.: 341-G-02,LA PULPERA-30Has.( Pb); 396-V-71, VICTORIA 30 Has. (Cu); 552-S-79, 9 DE JULIO - 18 Has. (Pb y Ag); 03-G-20, GENERAL LEMAN - 36 Has.; 27-C-24 , SAN MARCIAL - 36 Has.; 06-G-21, SANTA ROSA -18 Has.; 045 BIS-G-23 ,CERRO COLORADO -12 Has.; 094-V- 41, PERLA - 27 Has., todas de mineral (Pb); 889-L-80 , BACANA - 12 Has.( Bar); 18-M-22, SOL DE MAYO -18 Has.; 9-S-25, ALEJANDRO - 27 Has.; 8-S-25, ISABEL - 27 Has.; 1022-G-71, BLANQUITA - 24 Has. OTROS- EXPTE.: 159-D-94 , RES. PUMAHUASI 18471, 80 Has. 1° y 2° Categ.;140-A-51, ROSA DE ORO- 36 Has.; 45-G-23 ,CARICASINI - 18 Has.;16-G-21, WASHINGTON 12 Has.; 7-S-25 , LUISITO - 27 Has.; 2-P-24 , ISABEL - 24 Has. todas de mineral (Pb). DEPARTAMENTO SANTA CATALINA: MINAS - EXPTE.: 260-M-96, EDGARDO -1167,65 Has.; 175-M-96, GUSTAVO 3000 Has., ambas con mineral diseminado (Au y Cu );059-A-96, AZULES II 180 Has. de mineral diseminado ORO EN ROCAS. EXPLORACION Y CATEO - EXPTE.: 280-I-97, 3858 Has.; 045-I-98, 2500 Has.; 044-I-98, 882,80 Has.; 038-F-00; 043-N-02; 031-V-00 y 026-O-00 todas de 1000 Has. cada una. INSCRIPCIONES DE MINAS VACANTES - EXPTE.: 2-U-30, PUYITA -18 Has. ( Sb y Au).

1°) Las áreas referidas quedarán disponibles a terceros transcurridos diez (10) días hábiles desde la publicación estableciéndose las horas 07,00 del día hábil siguiente, al del vencimiento para la presentación de las solicitudes en Mesa de Entradas del Juzgado Administrativo de Minas.

2°) Las solicitudes sobre áreas libres o concesiones mineras vacante, deberán efectuarse en los formularios correspondientes adjuntando las boletas de depósito de canon, conforme las disposiciones establecidas en el Código de Minería de la Nación, Código de Proced. Mineros de la Provincia y normas complementarias, como las referidas al pago de las tasas retributivas respectivas.

3°) Para el caso de concurrencia de solicitudes simultáneas, se preferirá al solicitante que haya cumplido todos o el mayor número de requisitos legales, en las condiciones del Art. 11 del Cód. de Proced. Mineros.

4°) Los informes sobre los títulos o expedientes, ubicaciones, puntos de referencia y demás antecedentes, deberán requerirse por Mesa de Entradas del Juzgado Administrativo de Minas, sito en Ascacubi 290, Bajo la Viña, San Salvador de Jujuy.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de abril de 2004.-

May.3-Liq.31747-\$2,90

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:

JUANA ARAMAYO.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Febrero de 2004.

Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.

BR.28/30-May.3-Liq.31721-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-111380/03, caratulado: SUCESORIO de:

DIAZ PEDRO PABLO y PAZ OLGA GIONI.

Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes PEDRO PABLO DIAZ y OLGA GIONI PAZ, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Diciembre de 2003.

Secretaria: DRA. BEATRIZ BORJA.-

Abr.28/30-May.3-Liq.31722-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:  
ELENA ESCOBAR.  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de Marzo de 2004.  
Secretario: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA.  
Abr.28/30-May.3-Liq.31715-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, de la Pcia. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:  
VICTOR MANUEL LUJAN.  
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Marzo de 2004.  
Secretaria Nº 2 – DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.  
Abr.30-May.3/5-Liq.31737-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-115306/04, caratulado:  
SUCESORIO: CRUZ INOCENCIO Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de:  
INOCENCIO CRUZ.  
Publíquese en el Boletín Oficial diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de abril de 2004.  
Secretaria: NORMA AMALIA JIMÉNEZ.  
Abr.30-May.3/5-Liq.31739-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:  
ARAMAYO PATRICIO.  
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Noviembre de 2001.  
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.  
Abr.30-May.3/5-Liq.31731-\$8,70

**TARIFAS**

Ley Nº 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	\$97,90
i) Balances	.....	\$76,00
Contratos	.....	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:  
DEMETRIO BLAS COCA.  
A cuyo fin publíquese edictos, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a lo bienes del causante.  
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local por EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Abril de 2004.  
Secretaria: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.  
Abr.30-May.3/5-Liq.31725-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-116209/04, caratulado: Sucesorio de Salome Perez.  
Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:  
SALOME PEREZ, DNI Nº 5.731.033.  
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Abril de 2004.  
Secretaria : DRA. BEATRIZ BORJA.  
Abr.30-May.3/5-Liq.31733-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-114394/04, caratulado: SUCESORIO: ESPINOSA BENIGNA FRANCISCA.  
Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante Benigna Francisca Espinosa, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.  
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Marzo de 2004.  
Secretaria: DRA. BEATRIZ BORJA.  
May.3/5/7-Liq.31754-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: MARISA MAGDALENA BALATTI DE BAHLER.  
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de abril de 2004.  
Secretaria: DRA. MARIA SUSANA SARIF.  
May.3/5/7-Liq.31752-\$8,70